

MODIFICATORIO No. 002 AL CONTRATO CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2007/030 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX- Y CAROLINA PRADA ORTIZ C. C. No. 52.779.425 PARA ANALISTA DE CALIDAD Y SOPORTE DEL ICETEX, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) No. 7155-CO.

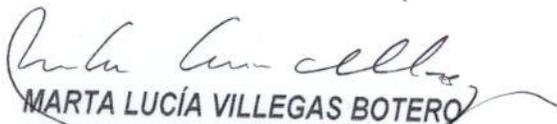
Entre los suscritos, **MARTA LUCÍA VILLEGAS BOTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.100.648, quien en su calidad de Presidenta, nombrada mediante Decreto No. 496 de Febrero 23 de 2007 y posesionada mediante Acta de la misma fecha, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950 y transformada mediante la Ley 1002 de 2005, con NIT. No. 899.999.035-7 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL ICETEX**, por una parte, y por la otra, **CAROLINA PRADA ORTIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.779.425 expedida en Bogotá D. C., quien actúa en nombre propio y quien para efectos del presente modificatorio se denominará **EL CONSULTOR**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 12 de Enero de 2007 se suscribió y registró el contrato de Consultoría No. 2007/030. **2.** Que el valor inicial del contrato se estipuló hasta en la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$6.720.000.00). **3.** Que el plazo del contrato principal se estableció en seis (6) meses contados a partir de la fecha de perfeccionamiento, es decir desde el doce (12) de Enero de dos mil siete (2.007). **4.** Que el 19 de Enero de 2007 se aprobó la Póliza de Garantía, lo cual era requisito para iniciar la ejecución del contrato. **5.** Que el 11 de Julio de 2007 se prorrogó en dos (2) meses y adicionó en \$2.240.000 el contrato. **6.** Que mediante memorando VCC-383 de fecha 10 de Septiembre de 2007, el Director de Cobranza y la Vicepresidenta de Crédito y Cobranza solicitan y justifican la presente modificación. Con base en las anteriores consideraciones, se procede a celebrar el presente documento, el cual se registrará las siguientes **cláusulas:** **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** El Objeto del presente documento es modificar los numerales 2.-Plazo, el Literal A. del numeral 3.-Pagos y el numeral 4 Coordinador del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.-PRÓRROGA:** Se modifica el numeral 2.-PLAZO del contrato principal, el cual quedará así: Se prorroga el plazo establecido en el numeral 2 el contrato principal, en un (1) mes contado a partir del catorce (14) de Septiembre de dos mil siete (2.007). **CLÁUSULA TERCERA.-ADICIÓN:** Se modifica el literal A.-Monto Máximo del Numeral 3.-Pagos del contrato principal, el cual quedará así: Se adiciona el valor del contrato estipulado en el literal A. del numeral 3 del contrato principal, en la suma de **UN MILLON CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE (\$1.120.000.00)** incluidos todos los costos y utilidades para el Contratista, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto, quedando el valor total del contrato en la suma de DIEZ MILLONES OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$10.080.000.00) incluidos todos los costos y utilidades para el Contratista, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto. **CLÁUSULA CUARTA.-SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX**, de acuerdo con lo previsto en la cláusula tercera de este documento están disponibles en el Certificado de Disponibilidad

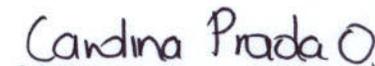
Página 1 de 2



MODIFICATORIO No. 002 AL CONTRATO CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2007/030 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX- Y CAROLINA PRADA ORTIZ C. C. No. 52.779.425 PARA ANALISTA DE CALIDAD Y SOPORTE DEL ICETEX, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) No. 7155-CO.

Presupuestal No. CDP EF-0217, expedido por el Coordinador de Presupuesto del ICETEX, el 12 de Septiembre de 2007. **CLÁUSULA QUINTA.-COORDINADOR DEL CONTRATO:** Se modifica el numeral 4 del contrato principal en el sentido de indicar que corresponderá al Director de Cobranza del ICETEX, o quién haga sus veces, ejercer el control, supervisión e interventoría sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el Consultor en virtud del contrato 2007/030. **CLÁUSULA SEXTA.-GARANTÍA:** EL CONTRATISTA se obliga a modificar la Garantía exigida en el numeral 11 del Contrato Principal, de tal forma que cubra las modificaciones efectuadas en el presente documento en los plazos y por los montos aquí señalados, la cual deberá entregarse por parte del contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente modificatorio. **CLÁUSULA SÉPTIMA.-VIGENCIA DE ESTIPULACIONES:** Las estipulaciones, condiciones, y demás aspectos no modificados por el presente modificatorio seguirán vigentes para efectos de la ejecución del contrato. Así mismo, las demás cláusulas o numerales no modificados o no adicionados por el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA OCTAVA.-REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO:** El presente modificatorio quedará perfeccionado, con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal, fecha ésta última a partir de la cual se entiende perfeccionado. Para constancia, se firma en Bogotá D. C., a los doce (12) días del mes de Septiembre de dos mil siete (2.007).

  
MARTA LUCÍA VILLEGAS BOTERO  
Presidenta - ICETEX  
*alce*

  
CAROLINA PRADA ORTIZ  
Consultor

ICETEX	
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO	
Rubro	Acces-fortalecimiento Insti
Código	32-031-003
Fecha	12-09-07
Novedad	241-276



Revisó Legalmente: Jose Mauricio Fonseca Flórez - Coordinador Grupo de Contratación - ICETEX  
Elaboró Legalmente: Oscar Fabián Martínez Camacho - Profesional Especializado

